

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de mayo de 1973.-

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto nº 717/71, Apartado 3.1. y las Políticas Nacionales 5 y 51, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º. Dónanse a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS, las ----- tierras designadas catastralmente como: Partido: General Las Heras, Circunscripción V, Sección B, Manzana 3, Parcelas 2, 9 y 16; Manzana 4, Parcelas 9a., 10a., 12a., 14a., 16a., 17, - 18a., y 19b., según planos de subdivisión 41-15-57 y 41-18-70, superficie total 5.282,80 m2., y Circunscripción V; Sección B; Parcela Rural 369 a., superficie 21.087,20 m2., con destino a la - - construcción de viviendas y el resto a espacio verde complemento de las mismas e instalación de juegos infantiles.-

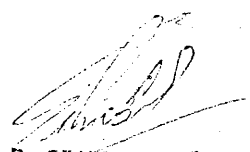
ARTICULO 2º. Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a ex----- tender la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de General Las Heras de las tierras a que se refiere el Artículo 1º.-

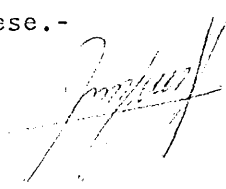
ARTICULO 3º. Déjase establecido que si en el término de DOS (2) ----- AÑOS no se hubiera dado comienzo a la ejecución de los trabajos, se operará la caducidad del acto y la reversión del dominio a favor de la Provincia.-

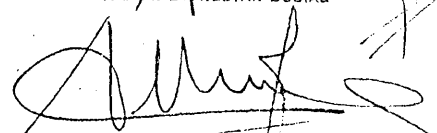
ARTICULO 4º. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro) ----- Boletín Oficial y archívese.-


Dr

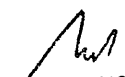
DR. JUAN DEFFENDENTE AGUIRRE
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL


DR. SILVIO BECHER
MINISTRO DE ECONOMIA


ING. LEONARDO DIEGO BERTONI
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS


ING. AGR. ALFREDO EDGAR ORFANO
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS


CARLOS ALBERTO RÍOS
MINISTRO DE EDUCACION


DR. ENRIQUE ROIG TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO

